



INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO DECENAL

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.....	Semestre.....	5 pesetas.
	Año.....	9 »
	En el Extranjero, año.....	20 »
	En Ultramar, id.....	5 pesos oro
NÚMERO CORRIENTE...	50 céntimos. — ANUNCIOS: Precios convencionales.	

Esta Redacción contesta á cuantas consultas sobre Instrucción pública se le dirijan por los suscriptores, y gestiona gratuitamente la tramitación y pronto despacho de sus expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.

Publica los artículos que le remitan los suscriptores y que á juicio de la Dirección sean acomodados á la índole del periódico.

Pago siempre adelantado en libranzas del giro mutuo, ó sellos de 16 céntimos

Dirección y Administración: Fuencarral, 108, principal.

Año VI

Madrid 15 de Octubre de 1894

Núm. 197

SUMARIO

Disposiciones oficiales: Circular de la Dirección general sobre inscripciones de matrícula; Primera enseñanza; Segunda enseñanza.—Ávila Arqueológica, por D. Enrique Ballesteros (conclusión).—Monumento á Moyano.—Noticias.—Sección de Ultramar.—Consejo de Instrucción pública.—Anuncios oficiales: Primera enseñanza; Segunda enseñanza; Facultades.—Escuelas especiales.—Consultas y Correspondencia particular.

DISPOSICIONES OFICIALES

Dirección general de Instrucción pública.—Circular.—Faltando para la formación de un estado comparativo del número de alumnos é inscripciones de matrícula en todas las Universidades é Institutos de la Península é islas adyacentes los datos referentes á la matrícula libre en las convocatorias de Junio y Septiembre del curso de 1893 94, esta Dirección general ha dispuesto que por el Rectorado de su digno cargo se envíen á este Centro, á la mayor brevedad, dichos datos, comprensivos del número de alumnos y del de inscripciones de matrícula en las citadas convocatorias.

Al propio tiempo esta Dirección ha resuelto recomendar á V. S. la formación en el curso venidero de un estado idéntico al remitido á ese Rectorado con fecha 24 de Marzo del corriente año, y en el cual consten en columnas separadas las cifras de alumnos é inscripciones de matrícula ordinaria y extraordinaria, oficial y libre; debiendo advertir á V. S. que en caso de no encontrarse en esa Secretaría el mencionado modelo, puede pedirlo á esta Dirección y le será enviado prontamente á fin de que no sufra retraso este servicio y se haga con uniformidad en todas las Universidades, pudiendo de este modo ser remitidos los estados á este Centro á la conclusión del próximo curso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1894.—El Director general, *Eduardo Vincenti*.—A los Rectores de las Universidades.

PRIMERA ENSEÑANZA

Dirección general de Instrucción pública.—En el expediente de consulta formulada por V. S. acerca de si es atribución de las Juntas locales designar la Maestra que ha de ser trasladada á un nuevo local construido con subvención del Estado, la Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de primera enseñanza, ha resuelto aquella consulta á favor de las atribuciones de las Juntas locales, y acuerda participar á V. S. la resolución para que sea cumplida en Miguelterra por la Maestra Sra. Sevillano, que ha dado lugar á esta declaración expresa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1894.—El Director general, *Eduardo Vincenti*.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Ciudad Real.

Reales órdenes.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias á los Maestros Delegados que han concurrido á la Asamblea Pedagógica de Pontevedra, así como por su cooperación en la misma á la Asociación Pedagógica de Maestros de Pontevedra y al Director y Redactores de la revista de dicha Asociación *Crónica de la Asamblea Pedagógica y Exposición escolar*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1894.—*Groizard*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el art. 30 del Real decreto de 27 de Agosto último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la Inspección general de primera enseñanza forme y redacte con la mayor urgencia los Programas que han de regir en las oposiciones á Escuelas que tendrán lugar en Noviembre próximo, los cuales pasarán luego al Consejo de Instrucción pública para su legal revisión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1894.—*Alejandro Groizard*.—Sr. Inspector general de primera enseñanza.

Dirección general de Instrucción pública.—Ha tenido conocimiento esta Dirección general que el Ayuntamiento de Estepona adeuda á sus Maestros, por atenciones de primera enseñanza, la cantidad de 20.000 pesetas.

A fin de normalizar el pago de estas atenciones, sírvase V. S. proceder al nombramiento de un Delegado que intervenga los fondos municipales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1894.—El Director general, *Eduardo Vincenti*.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Málaga.

Real orden.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias á los Maestros delegados que han concurrido á la Asamblea Pedagógica de Valladolid, así como á los que voluntariamente han asistido á la misma Asamblea.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1894.—*Groizard*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Real orden.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien disponer que por la Dirección de su digno cargo se publiquen en un volumen todos los proyectos, Memorias y cuantos antecedentes se han tenido en cuenta para la reorganización de los estudios de la segunda enseñanza, llevada á cabo por Real decreto de 16 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1894.—*Alejandro Groizard*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.—Ilmo. Sr.: Preceptuándose en el art. 34 del Real decreto de 16 de Septiembre último, reformando la segunda enseñanza, que para el ingreso en la misma se sufrirá un examen previo, que versará sobre las materias que constituyen la instrucción primaria superior, esta Dirección general ha acordado que V. I., de acuerdo con el Director del Museo Pedagógico, proceda á la formación del indicado Programa, que oportunamente se servirá remitir á este Centro directivo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1894.—El Director general, *E. Vincenti*.—Sr. Inspector general de segunda enseñanza.